



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO  
REGIONAL DEL CALLAO

DEYSI PUMACHARA MANSILLA  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg:..... Fecha:.....  
22 JUN 2020

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 196-2020-GRC-GA

Callao, 22 JUN. 2020

### VISTOS:

El Informe N° 3474-2020-GRC/GA-OL de fecha 12 de junio de 2020, emitido por la Oficina de Logística; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial N° 027-2020-GRC-GA de fecha 14 de febrero de 2020, se aprobó el Expediente de Contratación para el **Servicio de Consultoría para la Elaboración del Estudio de Pre Inversión del Proyecto de Inversión denominado "Ampliación y Mejoramiento del Servicio Educativo en la I.E.I. N° 105 Alborada, Distrito de Ventanilla – Provincia Constitucional del Callao - Región Callao"**, con un Valor Estimado ascendente a S/ 84,662.00 (Ochenta y Cuatro Mil Seiscientos Sesenta y Dos y 00/100 Soles), incluido los impuestos de Ley, con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario, a convocarse mediante un procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada, bajo un sistema de Contratación a Suma Alzada;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 041-2020-GRC-GA, de fecha 25 de febrero de 2020, se designó a los miembros del Comité de Selección para el Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada N° 05-2020-Región Callao, para la Contratación del *Servicio de Consultoría para la Elaboración del Estudio de Pre Inversión del Proyecto de Inversión denominado "Ampliación y Mejoramiento del Servicio Educativo en la I.E.I. N° 105 Alborada, Distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional de Callao, Región Callao"*, el mismo que está integrado por las siguientes personas: Ms. Abog. Alexis Omar Carnero Alvinagorta (Presidente) pertenece al OEC; Arq. Karina Janeth Carranza Quispe (Miembro), Arq. Teresa Octavia Alva Panduro de Esponda (Miembro), ambas profesionales con conocimiento técnico del objeto de la contratación; Ms. Jesús Anddy Martínez Gavancho (Presidente Suplente) pertenece al OEC; Arq. Gerardo Edgar Carhuas Ramírez (Miembro Suplente) e Ing. Miguel Ángel Vincés Rentería (Miembro Suplente), ambos profesionales con conocimiento técnico del objeto de la contratación;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 081-2020-GRC-GA, de fecha 30 de marzo de 2020, se reconformó el Comité de Selección para el Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada N° 05-2020-Región Callao, para la Contratación del *Servicio de Consultoría para la Elaboración del Estudio de Pre Inversión del Proyecto de Inversión denominado "Ampliación y Mejoramiento del Servicio Educativo en la I.E.I. N° 105 Alborada, Distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional de Callao, Región Callao"*, designándose al **Ing. Raúl Jesús Palomino Amblódegui** perteneciente al OEC, como nuevo Presidente Titular, manteniéndose los demás miembros Titulares y Suplentes;

Que, mediante Informe N° 3474-2020-GRC/GA-OL de fecha 12 de junio de 2020, el Jefe de la Oficina de Logística, solicita a la Gerencia de Administración, la Reconformación del Comité de Selección para el Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada N° 05-2020-Región Callao, para la Contratación del *Servicio de Consultoría para la Elaboración del Estudio de Pre Inversión del Proyecto de Inversión denominado "Ampliación y Mejoramiento del Servicio Educativo en la I.E.I. N° 105 Alborada, Distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional de Callao, Región Callao"*, precisando que mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 112 de fecha 28 de mayo de 2020, se ha dado por concluida la designación del **Ing. Raúl Jesús Palomino Amblódegui**, en el cargo de Jefe de la Oficina de Logística, el mismo que fuera designado también como Presidente Titular del referido Comité, proponiendo en su reemplazo a la Lic. Hiromi Zúñiga Jáuregui en representación del OEC;





DEYSI PUMACHARA MANSILLA  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg: 20 Fecha: 27 JUN 2020

Que, el Artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF establece en sus numerales 44.5: "El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros. 44.6: El órgano encargado de las contrataciones entrega al presidente del comité de selección el expediente de contratación aprobado, para que dicho comité se instale y elabore los documentos del procedimiento de selección y realice la convocatoria". 44.8: "Los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, **por cese en el servicio**, conflicto de intereses. (...)" resaltado y subrayado propio;

Que, por los fundamentos expuestos de conformidad con la delegación de facultades efectuada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000322, de fecha 14 de agosto de 2018 modificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 111 de fecha 26 de mayo de 2020 y contando con la visación de la Oficina de Logística;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR** el Comité de Selección, para el Procedimiento de Selección – Adjudicación Simplificada N° 05-2020-Región Callao, para la Contratación del **Servicio de Consultoría para la Elaboración del Estudio de Pre Inversión del Proyecto de Inversión denominado "Ampliación y Mejoramiento del Servicio Educativo en la I.E.I. N° 105 Alborada, Distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional de Callao, Región Callao"**, el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

#### MIEMBROS TITULARES:

Lic. Hiromi Zúñiga Jáuregui (OEC)	<b>Presidente</b>
Arq. Karina Janeth Carranza Quispe (Cuenta con el conocimiento técnico del objeto de la contratación)	<b>Miembro</b>
Arq. Teresa Octavia Alva Panduro de Esponda (Cuenta con el conocimiento técnico del objeto de la contratación)	<b>Miembro</b>

#### MIEMBROS SUPLENTE:

Ms. Jesús Anddy Martínez Gavancho (OEC)	<b>Presidente Suplente</b>
Arq. Gerardo Edgar Carhuas Ramírez (Cuenta con el conocimiento técnico del objeto de la contratación)	<b>Miembro Suplente</b>
Ing. Miguel Ángel Vincés Rentería (Cuenta con el conocimiento técnico del objeto de la contratación)	<b>Miembro Suplente</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El Comité de Selección, deberá de actuar de conformidad a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. N° 082-2019-EF y su Reglamento, aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF y modificatoria.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notifíquese la presente Resolución a los miembros del Comité de Selección designado y encárguese su cumplimiento a la Oficina de Logística.

### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
ECO. RODOLFO RAÚL CASTRO RETES  
GERENTE DE ADMINISTRACION

